

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 1 de 13

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2024

Informe de supervisión correspondiente al mes de octubre de 2024, en atención a las funciones establecidas en los artículos 83 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con la Resolución No. 00011 del veintidós (22) de enero del dos mil veinticuatro (2024) "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía"

1. Información del Supervisor

Grado	Capitán
Nombre y apellidos	BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO
C.C.	1030621563
Cargo en la dependencia	Comandante Sección Operaciones Especiales DICAR - GOESH
Unidad de dependencia	Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos DICAR
Correo electrónico	Bryan.barreto1018@correo.policia.gov.co
Teléfono	3164980501

2. Información del Contrato

No. de Proceso	Acuerdo marco de precios		
Tipo de Contrato	Orden de compra		
Contrato No.	127311-2024		
Unidad	Grupo Operaciones Especiales Hidrocarburos DICAR		
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOESH – ACD01 – 2023 (CHEVROLET -CAMIONETA PICK UP 4X4 CABINA DOBLE CUNDINAMARCA)		
Valor Inicial	\$ 77.000.000,00		
Valor Adición	\$ 38.500.000,00		
Valor Total	\$ 115.500.000,00		
Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
30/12/2024	17/04/2024	30/12/2024	
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO
Fecha de Acta de inicio	17/04/2024		

3. Información del Contratista

Nombre Representante legal	C.E	Razón social Contratista	NIT
JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA	19067536	AUTOINVERCOL SA.	800020006-1

4. Información Presupuestal

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF	Fecha	Valor
9124	07/03/2024	\$ 673.076.923,08
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIF	Fecha	Valor
39124	17/04/2024	\$ 77.000.000,00



Nota 1: En caso de requerirse información presupuestal adicional, anexar cuadro detallado de las mismas.

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIIF (adición)	Fecha	Valor
22224	05/07/2024	\$ 178.500.000,00
No. Registro Presupuestal del Compromiso SIIIF	Fecha	Valor
81624	23/07/2024	\$ 38.500.000,00

5. Actividades y/o Eventos Desarrollados por el contratista y supervisor o interventor. (Incluir información en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato y anexar soportes. Si aplica).

- Se deja constancia que los documentos se anexaron al informe de supervisión del mes de septiembre.

5.1 Actividades y/o Eventos Desarrollados por el Contratista

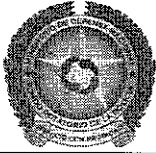
- Se reciben los vehículos del Grupo Operaciones Especiales de Hidrocarburos, para realizar diagnósticos.
- Se realizan diagnósticos y se emiten pre facturas para revisión y aprobación de los mantenimientos a realizar por parte del supervisor.
- Se realiza los mantenimientos de los diferentes vehículos así:

PLACA	MANTENIMIENTO
OLO822	SERVICIO DE: Cambio De Aceite Y Filtros (aire, aceite y combustible) – Corrección fuga de motor - Pastillas y bandas de frenos – Lianas antruido – Rectificación campana y discos de freno.
JYP616	SERVICIO DE: Cambio De Aceite Y Filtros (aire, aceite y combustible). – Bujes barra estabilizadora – Corrección fuga de aceite.
OUC349	SERVICIO DE: Cambio De Aceite Y Filtros (aire, aceite y combustible) – Pastillas de frenos – Amortiguador trasero – Bujes – Alineación y balanceo – Bandas de frenos. Mantenimiento general de frenos.

5.2. Actividades Desarrolladas por el Supervisor o Interventor

- Se envían los vehículos a las instalaciones de AUTOINVERCOL SA. Con el fin de que sean realizados los diagnósticos y mantenimientos.
- Se realiza reunión en las instalaciones de AUTOINVERCOL S.A. con el fin de acordar entre las partes el NO COBRO de IVA en los productos derivados del petróleo (Aceites), de lo anterior se genera y se firma un acta el cual se anexa al presente informe de supervisión.
- Se verifican las cotizaciones emitidas por parte del contratista constatando los valores facturados.
- Se autoriza al contratista emitir facturas de los mantenimientos realizados.
- Se reciben los vehículos para el día 22 de octubre constatando que los mantenimientos se hayan realizado y verificando el estado de los vehículos.

5.3. Actividades a realizar en los contratos de Mantenimientos preventivos y correctivos.



5.3.1 Especificar el tipo de Mantenimiento realizado:

Tipo de Mantenimiento	Marque con una X el mantenimiento correspondiente	Descripción de actividades Desarrolladas
Preventivo	N/A	N/A
Correctivo	N/A	N/A
Preventivo y Correctivo	x	Se realizan los mantenimientos plasmados en el ítem Nro. 5.1 del presente informe de supervisión.

5.3.2. Incluir cotizaciones del mercado cuando se requiera elementos no contemplados inicialmente en el contrato y este lo permita, anexas la información de costos y usos finales.

Es de anotar que los estudios de mercado de los ítems no contemplados son anexados al recibido a satisfacción nro. 6 de la presente orden de compra.

5.4 Manifestar la verificación y el cumplimiento total de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios recibidos de acuerdo al contrato en su totalidad (aquí se relaciona todo el componente técnico ya sea bienes y servicios, en el cual el supervisor literal por literal, manifiesta la verificación y el cumplimiento de cada requerimiento por parte del Contratista).

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	X		N/A
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberá ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	X		N/A
Nivel de Fluido: Es a la cantidad de líquido de freno que se encuentra en el depósito de llenado que alimenta la bomba de freno.	X		N/A
Pastilla de Freno o Zapatas de Freno: Es el elemento encargado de poner en contacto con el disco de freno para disminuir la velocidad o la detención del automóvil.	X		N/A
Líquido de Frenos: Es el encargado de accionar frenado, al pisar el pedal y lleva el líquido, a cada una de las ruedas por medio de una tubería especial e independiente.	X		N/A
Bomba: Encargada distribuir el líquido de frenos por todo el sistema hasta las ruedas.	X		N/A
Servofreno: Es un suavizador del pedal.	X		N/A
Cilindro Auxiliar: Es el encargado accionar los mecanismos que presionan las pastillas y bandas contras los discos y campanas.	X		N/A
Chupas o Empaquetadura: Son los sellos internos que retienen el líquido de freno.	X		N/A
Cáliper: Elemento donde trabaja el pistón del sistema de frenos de disco.	X		N/A
Mordaza: Es la pieza metálica de soporta, el sistema de frenos de disco.	X		N/A
Vaso: Depósito que almacena el líquido de frenos.	X		N/A

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 4 de 13

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Válvula Compensadora: Se encargada de repartir la fuerza de frenado a las llantas traseras y aumentarla o disminuirla según la carga que lleve el vehículo.	X		N/A
Banda: Elemento de fricción que se pone en contacto con la campana de frenado para detener el automóvil.	X		N/A
Disco: parte metálica que soporta el trabajo de frenar el automóvil.	X		N/A
Campana: Elemento metálico que se encuentra en las ruedas traseras para detener el carro junto con las bandas.	X		N/A
Grifo de Purga: Es un punto de vaciado del sistema hidráulico que sirve para liberar las burbujas de aire	X		N/A
ABS: del inglés Antilock Braking System: Sistema de antibloqueo de frenos, es un dispositivo electrónico que tiene como función evitar que los frenos se bloqueen durante el frenado.	X		N/A
CBS: del inglés Combined Brake System: Sistema de frenado combinado, También llamado Sistema de frenado vinculado, es un sistema para unir los frenos delanteros y traseros en una motocicleta o Scooter. Este sistema distribuye la fuerza de frenado tanto en los frenos del eje delantero como en el eje trasero	X		N/A
Aceite: Líquido que se utiliza para lubricar conjunto específico de partes móviles.	X		N/A
Filtro de Aire: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aire que pueden ingresar un conjunto de partes móviles.	X		N/A
Filtro de Aceite: Elemento encargado de filtrar las partículas contaminantes del aceite que pueden ingresar al motor.	X		N/A
Alineación: Método por el cual se ajusta el sistema de dirección, de acuerdo a lo estipulado por el fabricante con equipos electrónicos que ajusta el camber y caster.	X		N/A
• Balanceo de Llantas: Procedimiento por medio del cual se ajustan los pesos de una llanta y su rin para mantener un equilibrio correcto entre ambos.	X		N/A
Revisión de Luces: Procedimiento en el cual se verifican, cada uno de los bombillos del automotor y el sistema de carga.	X		N/A
Batería: Aparato electromagnético acumulador de corriente.	X		N/A
• Bombillo: Dispositivo que a través de corriente produce luz.	X		N/A
Revisión de Llantas: Inspección visual de las estrías de las llantas con el fin de prever el desgaste de las llantas, por otro lado, evidenciar chichones y rines deformes que puedan ocasionar un accidente.	X		N/A
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta: El sistema de suspensión del vehículo es el encargado de mantener las ruedas en contacto con el suelo, absorbiendo las vibraciones, y movimientos provocados por las ruedas en el desplazamiento del vehículo.	X		N/A
Barra de Torsión: Elemento de acero redondo o cuadrangular y cuyos extremos se hallan fijados, uno, en un punto rígido y el otro en un punto móvil, donde se halla la rueda.	X		N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 5 de 13

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Barra Estabilizadora: Barra de hierro, que se encuentra en la suspensión trasera.	X		N/A
Amortiguador: Elemento que absorbe el exceso de fuerza del rebote del vehículo.	X		N/A
Espirales: Partes que ayudan adsorber las irregularidades del terreno	x		N/A
El sistema de dirección es un conjunto de mecanismos cuya finalidad consiste en orientar las ruedas delanteras, para que el conductor sin esfuerzo pueda guiar el vehículo, este sistema se encuentra determinado por varios elementos entre los que se encuentran: • Caja de dirección y sus diferentes partes. • Terminales de dirección. • Axiales de dirección.	X		N/A
Sistema de transmisión de un vehículo consiste en una serie de elementos encargados de conducir desde el cigüeñal la potencia suficiente para que las ruedas giren. La transmisión de los vehículos está formada por diferentes órganos mecánicos: • Embrague. • Caja de cambios. • Grupo reductor. • Diferencial.	X		N/A
Sistema Eléctrico es el encargado de la distribución de corriente por todos los sistemas eléctricos del vehículo como lo son: • Luces. • Audio. • Computador del motor. • Caja de fusibles. • Arnés Principales y Secundarios El sistema eléctrico tiene dos elementos importantes como lo son: • Motor de arranque. • Alternador.	X		N/A
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	X		N/A
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	X		N/A
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.	X		N/A
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	X		N/A
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	X		N/A
• Formato de Servicio de Mantenimiento Automotriz: Formato institucional de mantenimiento automotriz de fiscalía general de la Nación (código FNG-AP04-F-37) requisito para la solicitud de servicios de mantenimiento por los funcionarios que lo requieran. Documento indispensable para autorización de servicios y posterior ingreso a taller del proveedor.	X		N/A
• Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	X		N/A
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	X		N/A
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), nombre, número de documento legible y firma del servidor de la Fiscalía que recibe a total conformidad los servicios realizados y en el estado físico de acuerdo con el inventario de ingreso al taller.	X		N/A

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 6 de 13

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO, AUTOPARTES Y REPUESTOS El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: • SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses. • REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica. • ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte. En caso de que un proponente deba responder por alguna de las garantías anteriormente mencionadas, deberá reemplazar y/o realizar nuevamente el mantenimiento sin ningún costo para la entidad, garantizando atención prioritaria. Nota: El mantenimiento adquirido en este Acuerdo Marco no suple el mantenimiento preventivo que debe ser tomado con la respectiva marca del vehículo por razones de garantía; razón por la cual no se debe efectuar los Mantenimientos Preventivos a través de este Acuerdo Marco si el Vehículo o Motocicleta aún tienen garantía con el fabricante.</p>	X		N/A
<p>REPUESTOS Y VENTA DE AUTOPARTES Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos. Para el caso del Lote 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar serán genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de alguna de las formas descritas en la cadena de distribución mencionada más adelante en este numeral El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía. En caso que un proveedor del Lote 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del Lote 2 y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez hecha dicha verificación, si el Proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los Proveedores del Lote 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del Lote 1 contará con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido. NOTA: El repuesto requerido a los proveedores del Lote 2 debe ser exactamente el mismo al que requiere el proveedor del Lote 1 para llevar a cabo el mantenimiento. Los proponentes del Lote 1 y Lote 2, deben allegar en su propuesta el o los certificados que verifiquen que el proponente es un vendedor autorizado</p>	X		N/A

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 7 de 13

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

de la marca, este certificado puede ser: • Casa matriz – Proponente • Casa matriz – importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Proponente • Casa matriz – Importador autorizado (Representante de la marca en Colombia) – Comercializadora – Proponente Los fabricantes de autopartes deben estar en capacidad de ser proveedor de autopartes, estas autopartes deben ser originales, de tal manera que cumpla con los requerimientos de medidas, tolerancias y correcto funcionamiento del Vehículo o Motocicleta. El tiempo de entrega de las autopartes no debe superar los 5 días hábiles en ciudades principales y 8 días hábiles en el resto del territorio nacional, en casos que el repuesto o accesorio sea de baja rotación en el mercado el tiempo de entrega será concertado entre las partes, este tiempo debe ser fundamentado por el Proveedor ante el Supervisor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora a través del supervisor del contrato podrá hacer la verificación del proceso de comercialización, importación u originalidad del repuesto y/o autoparte.

MANO DE OBRA

En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. NOTA: *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)

X

N/A

MANEJO DE RESIDUOS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en busca de generar un impacto en pro del medio ambiente, requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes. Los proponentes del lote 1 deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Los proponentes del lote 2 que ostenten la condición de ser fabricantes de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. En caso que la disposición de los Residuos Peligrosos se vayan a tercerizar el Proponente debe enviar en su oferta el contrato que certifique la

X

N/A



relación entre las partes, sumado a lo anterior el Proponente deberá adjuntar el registro RESPEL de la empresa que realizará la disposición de los Residuos así como las licencias y/o certificaciones que acrediten al tercero como transportador de Residuos Peligrosos.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO (LOTE 1)
 La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente realizará aleatoriamente la revisión de la documentación de los equipos de acuerdo con la Tabla 3 y Tabla 4. Esta revisión se hará tomando los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día del cierre de presentación de Ofertas publicada en la Superintendencia Financiera de Colombia o la fuente de información que la sustituya.

Tabla 3 Criterio de evaluación Equipos para Vehículos

Clase	De	Hasta	Puntaje
1	De 00 a 02	2, 13, 15	2
2	De 17 a 32	2, 8, 14	2
3	De 33 a 48	2, 8, 14	2
4	De 49 a 64	2, 10, 16	2
5	De 65 a 80	2, 10, 16	2
6	De 81 a 99	8, 13, 18	2

Tabla 4 Criterio de evaluación Equipos para Motocicletas

Clase	De	Hasta	Puntaje
1	De 00 a 09	2, 7, 12	2
2	De 10 a 19	2, 7, 12	2
3	De 20 a 29	2, 7, 12	2
4	De 30 a 39	2, 7, 12	2
5	De 40 a 49	2, 7, 12	2

X

N/A

PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS (LOTE 1)
 Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6.

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Cantidad
Ingeniero Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Automotriz o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónica	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico en motores Diesel	2
Técnico mecánico	1
Mecánico capacitado en reparación de motor*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistemas de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistemas de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en tubería y pintura*	2

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ingeniero Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Automotriz o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónica	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de motor*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

X

N/A

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER (LOTE 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el

X

N/A



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 9 de 13

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller; por otro lado, los proponentes que no cuenten con la autorización de ser taller autorizado por la(s) marca(s) deben demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, para esto debe demostrar que tiene las siguientes áreas delimitadas claramente: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén de repuesto y área de recepción de los vehículos. Dichas áreas deben cumplir como mínimo lo siguiente: • El área de mantenimiento debe ser mayor o igual al 50% del área total del taller, esta área debe ser cerrada. • El área de mantenimiento en ciudades capitales debe tener un área mínima de 250 metros cuadrados, en cuanto al resto del territorio nacional el área mínima debe ser de 80 metros cuadrados. • Debe contar con al menos 2 parqueaderos para vehículos y 3 parqueadero para motocicletas los cuales una vez adjudicado deben ser de uso exclusivo para los vehículos y/o motocicletas de las Entidades Compradoras, estos puestos deben estar dispuestos según lo ofertado, es decir, si su propuesta es para vehículos solo deberá tener los puestos para esta tipología, el mismo caso para únicamente motocicletas. • La recepción de los vehículos debe ser al interior del inmueble donde se encuentra el taller de mantenimiento del proponente. Para avalar este ítem el proponente deberá adjuntar el concepto de uso del suelo expedido por el curador urbano o por la Secretaría Distrital de Planeación, los planos del inmueble en el cual se pueda verificar las medidas y la distribución de este, para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura anteriormente descritos, sumado a lo anterior, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones: • El Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble. • El Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a dos años(2 años), o el contrato de arrendamiento con vigencia de un (1) años y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial(1 año en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble. Nota: La Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1)
Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

X

N/A

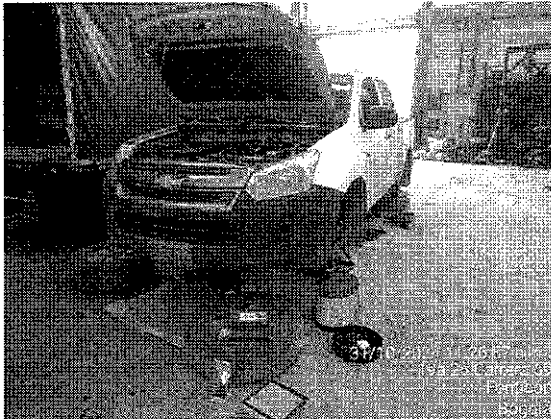
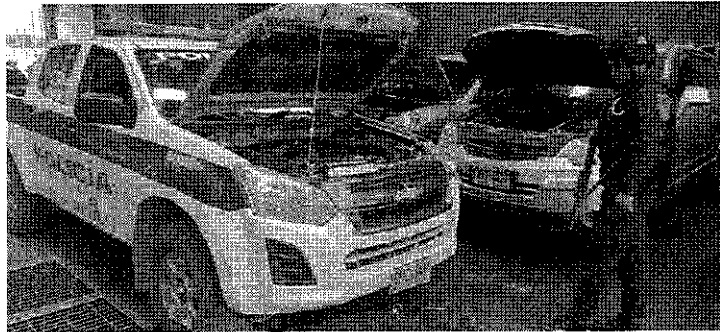


Tabla 7 Precios de referencia CDA

Tipo de Vehículo	Tarifa Motor	Tarifa Supuesto
Motorizados	3,06	3,62
Camionetas	4,97	5,96
Bombas	8,07	9,72

Fuente: Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte

5.5 Registro Fotográfico



6. Actividades de Control y Pagos

ENTREGAS REGISTRADAS

Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha - recibo a satisfacción	Valor acta -recibo a satisfacción
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOESH - ACD01 - 2023 (CHEVROLET - CAMIONETA PICK UP	APV 32103	\$ 3.706.284,99	04/06/2024	\$ 17.549.894,25
		APV 32104	\$ 9.446.561,12		
		APV 32105	\$ 1.045.295,23		
		APV 32106	\$ 3.351.752,91		
01		APV 32451	\$ 9.947.499,90	01/08/2024	\$ 27.831.531,42



GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Página 11 de 13

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Código	Descripción	Detalle de Pagos		Fecha de Pago	Valor Total		
		No. Factura	Valor				
01	4X4 CABINA DOBLE CUNDINAMARCA)	APV 32452	\$ 10.283.258,30	07/08/2024	\$ 3.604.036,01		
		APV 32453	\$ 1.393.793,06				
		APV 32454	\$ 5.106.120,28				
		AVP 32455	\$ 1.100.859,88				
		APV 32742	\$ 1.187.587,87				
		APV 32743	\$ 1.435.821,87				
		APV 32744	\$ 980.626,27				
		APV 33104	\$ 3.089.825,88			13/09/2024	\$ 8.553.554,91
		APV 33105	\$ 951.505,50				
		APV 33106	\$ 508.239,88				
APV 33107	\$ 1.632.746,30						
01		APV 33108	\$ 2.371.237,35	09/10/2024	\$ 2.478.902,62		
		APV 33395	\$ 330.387,64				
		APV 33396	\$ 593.301,87				
		APV 33397	\$ 1.046.973,23				
		APV 33398	\$ 508.239,88				

Año	Mes de Pago	No. Factura pagada	Valor	Valor amortizado por concepto de anticipo	Porcentaje del anticipo (%)
2024	JUNIO	APV 32103	\$ 3.706.284,99	\$ 0,00	% 0,00
		APV 32104	\$ 9.446.561,12		
		APV 32105	\$ 1.045.295,23		
		APV 32106	\$ 3.351.752,91		
2024	AGOSTO	APV 32451	\$ 9.947.499,90	\$ 0,00	% 0,00
		APV 32452	\$ 10.283.258,30		
		APV 32453	\$ 1.393.793,06		
		APV 32454	\$ 5.106.120,28		
2024	AGOSTO	AVP 32455	\$ 1.100.859,88	\$ 0,00	% 0,00
		APV 32742	\$ 1.187.587,87		
		APV 32743	\$ 1.435.821,87		
2024	OCTUBRE	APV 32744	\$ 980.626,27	\$ 0,00	% 0,00
		APV 33105	\$ 951.505,50		
		APV 33106	\$ 508.239,88		
		APV 33107	\$ 1.632.746,30		
		APV 33108	\$ 2.371.237,35		
		APV 33105	\$ 951.505,50		
		APV 33395	\$ 330.387,64		
		APV 33396	\$ 593.301,87		
TOTAL			\$ 60.017.919,21	\$ 0,00	% 0,00
	SALDO		\$ 55.482.080,79	\$ 0,00	% 0,00

7. Porcentajes de Ejecución

CONCEPTO	Fecha	% de ejecución
Porcentaje de ejecución física	31/10/2024	61,65%
Porcentaje de ejecución presupuestal	31/10/2024	51,96%

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS****FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Página 12 de 13

Código: CO-FR-0001

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

NOTA: Es de notar que los porcentajes de ejecución se modificaron, toda vez que se realizó una modificación a la orden de compra (Adición) de fecha 10/07/2024.

8. Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales

Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales	Cumple	No cumple	Observaciones
Verificación cumplimiento Aportes parafiscales SENA, SALUD, EPS, ARL, Etc.	X		

9. Información Contrato Adición, Prórroga, Modificación, Suspensión, Reinicio y Aclaratoria

CLASE	No.	fecha	valor	Tiempo	Observaciones
Adición	1	10/07/2024	\$38.500.000,00	N/A	Se realiza adición con el fin de mantener el parque automotor de la unidad en buenas condiciones para la vigencia 2024.
Prórroga	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Reinicio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Aclaratoria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota 1: El supervisor del contrato deberá verificar la publicación de los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Plataforma Electrónica SECOP II o la plataforma que haga sus veces.

10. Información de Pólizas

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101207692	15/04/2024	\$ 26.950.000,00	
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	10%	\$ 7.700.000,00	15/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	10%	\$ 7.700.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 7.700.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 3.850.000,00	15/04/2024	30/12/2027

Nota 2: En caso de requerirse actualización de pólizas anexar cuadro detallado de las mismas.

POLIZA ADICION NRO. 1

Aseguradora	No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	14-44-101207692	15/07/2024	\$ 40.425.000,00	
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación

**GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS**

Página 13 de 13

Código: CO-FR-0001

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Vigente a partir del 12/09/24

Versión: 1

Cumplimiento del contrato	10%	\$ 11.550.000,00	15/04/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	10%	\$ 11.550.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Calidad correcto funcionamiento de los bienes	10%	\$ 11.550.000,00	15/04/2024	30/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 5.775.000,00	15/04/2024	30/12/2027

11. Información Debido Proceso

Plazo de ejecución	N/A
Motivo de presunto incumplimiento	N/A
Fecha en que se informa a la entidad el presunto incumplimiento	N/A
Fecha de citación inicio de la actuación administrativa sancionatoria	N/A
Avances de la novedad presentada por el presunto incumplimiento	N/A
Estado a la fecha	N/A

Nota 3: La información aquí suministrada es la reportada por el (los) supervisor (es) del contrato, por lo tanto, la veracidad, claridad y exactitud de la misma, será única y exclusivamente responsabilidad del supervisor.

12. Observaciones del Supervisor

N/A

Capitán **BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO**
Supervisor Orden de Compra No. 127311-2024

ACTA - DICAR- GOESH - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON LA FIRMA AUTOINVERCOL S.A. CON EL FIN DE ACORDAR MUTUAMENTE EL NO COBRO DE IVA A LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS**

Fecha:	Bogotá D.C 4 de octubre 2024		
Hora de inicio:	10:00	Hora de finalización:	11:00
Lugar:	Autoinvercol S.A.		

**ACTA - DICAR- GOESH - 2.25
QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON LA FIRMA AUTOINVERCOL S.A. CON EL FIN DE ACORDAR MUTUAMENTE EL NO COBRO DE IVA A LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO.**

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Compromisos
2. Acuerdo mutuo
3. Compromisos

DESARROLLO

Siendo las 10:00 horas del día cuatro (04) de octubre de 2024, en las instalaciones de **AUTOINVERCOL S.A.**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. se reunieron el señor Capitán **BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO**, Supervisor de las órdenes de compra y el señor **JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA** Representante legal de la firma, con el fin de elaborar la presente y consolidar el cobro del IVA de los productos derivados del petróleo.

1. Verificación de Compromisos

- ✓ En atención al Artículo 444. Del Estatuto Tributario "responsables en la venta de derivados del petróleo". Se pudo establecer que no se realizará el cobro de IVA a estos productos.
- ✓ Se deja en claro según la reunión que los productos derivados del petróleo son exentos de IVA y no se aplicara el impuesto durante el desarrollo de la ejecución de las órdenes de Compra 127308,127311,127315,127349 Y 127358.
- ✓ Verificar y aprobar las cotizaciones emitidas con el fin de dar paso al trámite de facturación.

2. Lectura del acta anterior.

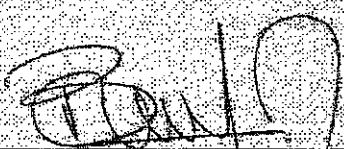
Se da lectura al artículo 444 "responsables en la venta de derivados del petróleo"
*Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 488 del Estatuto Tributario, el impuesto sobre las ventas facturado en la adquisición de productos derivados del petróleo, podrá ser descontado por el adquirente, cuando éste sea responsable del impuesto sobre las ventas, los bienes adquiridos sean computables como costo o gasto de la empresa y se destinen a operaciones gravadas con el impuesto sobre las ventas o a operaciones exentas. Cuando los bienes adquiridos se destinen indistintamente a operaciones gravadas, exportaciones y operaciones excluidas del impuesto, y no fuere posible establecer su imputación directa a unas y otras, el cómputo de dicho descuento se efectuará en proporción al monto de las operaciones gravadas del período fiscal correspondiente. Cuando los bienes de que trata este artículo sean adquiridos a un distribuidor no responsable del IVA por la venta de tales bienes, para efectos de que el adquirente responsable pueda descontar el IVA implícito en el precio del producto, el distribuidor minorista certificará al adquirente, por cada operación, el valor del IVA que le haya sido liquidado por parte del distribuidor mayorista en la adquisición de los bienes.

ACTA - DICAR- GOESH - 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN CON LA FIRMA AUTOINVERCOL S.A. CON EL FIN DE ACORDAR MUTUAMENTE EL NO COBRO DE IVA A LOS ITEMS DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.

3. COMPROMISOS

COMPROMISOS	QUIEN	VIGENCIA
1. Realizar los ajustes correspondientes de las facturas emitidas, donde se deja en claro según la reunión que los productos derivados del petróleo son exentos de IVA y no se aplicara el impuesto durante el desarrollo de la ejecución de las Ordenes de Compra 127308,127311,127315,127349 Y 127358.	Contratista	Permanente
2. Realizar la verificación de los valores en los ítems de la oferta económica, brindar la oportuna autorización para realizar tramites de facturación.	Supervisor Orden de Compra	Permanente
3. Realizar los trámites correspondientes de facturación ante el Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de que las facturas generadas se paguen en los tiempos estipulados, según lo contratado.	Supervisor Orden de Compra	Permanente



CT. BRYAN ORLANDO BARRETO LIZARAZO
Supervisor Ordenes de Compra



SR. JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
Representante Legal AUTOINVERCOL S.A.

Elaborado por: PL Harly Stevan Mendez Cruz
Revisado por: CT Bryan Orlando Barreto Lizarazo
Fecha de elaboración: 05/10/2024
Ubicación: <file:///C:/Users/ADMINI~1/Desktop/DICAR%20ARSAR%20GOESH%20PT%20HARLYMENDEZ%20MANTENIMIENTO%2024%20ACTAS>

Av. Boyacá No. 142 A 55
Teléfono: 3102397981
Dicar.goesh-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA